

Objeto:

El objetivo del presente informe es verificar el cumplimiento de las responsabilidades y el control del servicio de Inspección de Puentes, Pasarelas P.B.N y Túneles, conforme los requerimientos establecidos por la Licitación Pública N° 8811-0078-LPU21, en vigencia desde septiembre del corriente año.

Período auditado:

El período auditado corresponde al tiempo transcurrido entre el 20 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Ley N° 70
- Ley N° 473
- Decreto N° 1.075/08
- Decreto N° 463/19
- Resolución N° 1.976-MEFGC/19
- Resolución N° 2992-MEFGC/20
- Resolución N° 113-SGCBA/20
- Resolución N° 320-

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 013/21

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Subsecretaría de Mantenimiento Urbano

F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Ley N° 473

“Control del servicio de Inspección de Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles”

Alcance:

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 13 del Plan Anual de Auditoría 2021, aprobado mediante Resolución N° 113-SGCBA/20.

Las tareas de auditoría se iniciaron el 01 de noviembre de 2021, mediante Comunicación Oficial al Gerente Operativo de Coordinación de Puentes y al Subgerente Operativo de Mantenimiento de Puentes, con copia al Director General del organismo, informando el inicio de la misma, y finalizaron el 14 de diciembre del corriente. Las mismas se llevaron a cabo en la Sede Central del EMUI ubicada en Av. Independencia 3.277, CABA.

Limitaciones al alcance:

Sin limitaciones al alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

El área auditada no cuenta con un Manual de Procedimientos formalmente aprobado, donde se establezcan las distintas acciones que debe llevar a cabo el área inspectiva para el cumplimiento de lo prescripto por la Licitación Pública N° 8811-0078-LPU21.

No hay registros de las tareas inspectivas realizadas al inicio de la licitación, no pudiéndose constatar, además, la confección de las actas de inspección correspondientes a las ocho zonas, en lo que respecta al período trabajado durante el mes de septiembre. Del mismo modo, tampoco se pudo constatar la confección de dichas actas durante los primeros dieciocho días del mes de octubre.

Del relevamiento realizado, se observa la ausencia de registros en los que conste los resultados de las tareas de revisión y control realizadas por los inspectores sobre la calidad de los materiales, siendo ello una responsabilidad de los mismos.

Del mismo modo, de las “actas electrónicas”, analizadas por esta UAI EMUI, se desprende que la inspección no deja asentado/registrado en las mismas, el seguimiento de las observaciones de las estructuras realizadas previamente, dificultando el control regular sobre el cumplimiento de las tareas realizadas por la contratista.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.



MEPHUGC/21

- Resolución N° 574- MEPHUGC/21
- Disposición N° 5- EMUI/19

Equipo auditor:

Titular de Auditoría:

Dra. Marcela Elizabeth Gianturco.

Jefe de equipo:

Dra. Ana Corina Bermúdez.

Equipo:

Sra. Débora Tamara Francia.

Srta. Lucía Ailén Favero

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de campo desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna se desprende que la misma deberá elaborar e implementar un Manual de Procedimientos que permita fortalecer el control, y desarrollar las acciones necesarias a efectos de garantizar la eficiencia y eficacia en las tareas desarrolladas por el cuerpo inspectivo del área bajo análisis.

Asimismo, dicha área inspectiva deberá arbitrar las medidas necesarias para llevar adelante un riguroso seguimiento de las observaciones plasmadas en las actas, en los seguimientos posteriores; recomendando esta UAI que, las mismas sean cargadas en los libros pertinentes, siendo que es el modo de comunicación establecido por la Licitación de marras.

Del mismo modo, se recomienda el registro exhaustivo de las tareas llevadas a cabo por los inspectores en sus relevamientos *in situ*. Siendo necesario que plasmen en las actas, por ejemplo, el control y verificación de la calidad de los materiales utilizados por las empresas prestatarias, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

Por último, es importante señalar el compromiso y buena predisposición por parte de la Gerencia Operativa Coordinación de Puentes auditada respecto a las observaciones y las recomendaciones emitidas por este equipo de auditoría a fin de contribuir a la optimización y mejora continua de la gestión en el mantenimiento de los Puentes, Puentes Móviles, pasarelas, PBP, PBA, PBV, PBN y Túneles.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IFAUD N° 14-UAIEMUI/21 - IFEXR- "Control del servicio de inspección de Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.